

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen determinados aspectos relativos a las convocatorias de pruebas para la obtención de la certificación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, en el curso escolar 2007-2008.**

Una vez convocadas las pruebas unificadas de certificación para la obtención de los certificados del nivel intermedio y del ciclo superior por Resolución de 6 de marzo de 2008 de esta Dirección General, conviene establecer determinados aspectos relativos a las convocatorias de pruebas para la obtención de la certificación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, en el curso escolar 2007-2008.

Ello ha de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud

**RESUELVO**

*Primero.- Objeto.*

El objeto de esta Resolución es establecer determinados aspectos relativos a las convocatorias de pruebas conducentes a la obtención de la certificación del nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por parte de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, en el curso escolar 2007-2008.

*Segundo.- Requisitos de los alumnos.*

Podrán presentarse a las pruebas conducentes a la obtención de la certificación del nivel básico, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, alumnos oficiales y libres.

Los alumnos libres deberán reunir el requisito de edad exigido para la inscripción de los alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

*Tercero.- Lugar y Plazo de matriculación.*

La matriculación para la realización de las pruebas para la obtención de la certificación del nivel básico se realizará en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente.

El plazo de matriculación finalizará el próximo día 17 de abril para los alumnos de turno libre. Aquellos alumnos que formalicen la matrícula para las pruebas de este nivel, podrán matricularse también, durante el mismo plazo, para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de la certificación de un nivel superior del mismo idioma.

Los alumnos oficiales no tienen que matricularse para realizar la prueba.

La formalización de la matrícula, dará derecho a convocatorias: una ordinaria en junio y otra extraordinaria en septiembre de 2008.

*Cuarto.- Pruebas.*

Las pruebas para la obtención de la certificación del nivel básico serán elaboradas por los departamentos de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En todo caso se ajustarán a lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2008 de esta Dirección General referente a la estructura y calificación para las pruebas de nivel intermedio y ciclo superior, ajustándose a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Decreto 59/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de los idiomas impartidos en la Comunidad de Castilla y León.

*Quinto.- Fechas.*

La realización de las pruebas se desarrollará en las fechas que las Escuelas Oficiales de Idiomas determinen y siempre antes de la celebración de las pruebas para la obtención de la certificación del nivel intermedio. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán públicos, antes del 1 de mayo, en sus tabloneros de anuncios y en su página web, el día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

*Sexto.- Superación de las pruebas.*

La superación de estas pruebas dará lugar a la obtención de la certificación del nivel básico en el idioma al que se hayan presentado y habilitará al alumno a presentarse al nivel intermedio.

No tendrán obligación de realizar esta prueba si desean matricularse en el nivel intermedio aquellos candidatos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Los que tengan aprobados, como alumnos presenciales o a distancia, los dos primeros cursos del antiguo sistema del Ciclo Elemental.
- Los que justifiquen mediante certificado expedido por entidades competentes en la materia, estar en posesión de título equivalente al A2 del Marco Común Europeo de Referencia del Consejo de Europa.
- Los que hayan aprobado Bachillerato, siempre y cuando el idioma al que se presenten se corresponda con el que se haya cursado como primer idioma en la etapa señalada.

La posibilidad de presentarse al nivel intermedio no supone, en ningún caso, la certificación por parte de las Escuelas Oficiales de Idiomas del nivel anterior.

Valladolid, 28 de marzo de 2008.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de 9 de mayo de 2006, por la que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en C/ José María Lacort c/v a C/ Simón Aranda (ARU 7 «Cáritas») de este Ayuntamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Visto el expediente n.º 22.332/05, promovido por D. Lino Collazos del Castillo, en representación de la “Fundación Emilio Álvarez Gallego”, relativo al Estudio de Detalle en C/ José María Lacort con vuelta a C/ Simón Aranda (ARU 7 “Cáritas”), y atendido que:

- 1.º) La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3, consistente en proceder a la modificación de la ordenación detallada del ARU 7 del PECH, permitiendo una altura más de las establecidas, delimitando el espacio libre público correspondiente al menos al 25% de la superficie del área, definiendo las alineaciones de los cuerpos edificables.

Por otro lado, el Ayuntamiento acepta el ofrecimiento de cesión de la parcela situada en la esquina de las calles Simón Aranda y José María Lacort destinada a equipamiento público e identificada como Área Uniforme 2 en el Estudio de Detalle.

- 2.º) Asimismo, se acordó la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, y llevado a cabo el trámite mediante la inserción de anuncios en prensa local, “B.O.P.” y “B.O.C. y L.”, durante el mismo se ha presentado escrito de alegaciones por D.ª M.ª Julia Álvarez Arregui, oponiéndose a la aprobación del Estudio de Detalle, manifestando que podría ir en contra de los Estatutos de la “Fundación Emilio Álvarez Gallego”, que tiene un fin evidentemente social, por lo que no cabía ningún tipo de especulación con su patrimonio, como el que resultaría si se hicieran edificaciones de uso residencial para su posterior venta.

En relación con esta alegación, hay que decir que en la Memoria del Estudio de Detalle se hace referencia a los fines sociales de la Fundación y el documento establece para todas las parcelas resul-